

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntims. de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 27 Febrero 1908.)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sanidad.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Subdelegación de Farmacia del partido de Daroca, la cual ha de proveer por concurso, á tenor de lo dispuesto en el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

Los Sres. Farmacéuticos que quieran solicitarla dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, á este Gobierno civil, hasta el día 30 de Marzo próximo venidero.

Zaragoza 28 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón.

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Notificaciones.

No obstante haberse dirigido la oportuna notificación al Alcalde de Bárbolos, para que á su vez

lo verifique á los Concejales y propietarios que forman el Ayuntamiento y Junta pericial, esta oficina lo efectúa mediante este periódico oficial, participándoles que por incumplimiento del servicio de formación de repartos de territorial del corriente año, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 18 del actual, ha declarado la responsabilidad personal de aquellas Corporaciones, por el importe del primer trimestre, que asciende por el concepto de rústica á la suma de dos mil quinientas sesenta y tres pesetas y veintisiete céntimos, y por urbana á la de trescientas treinta y cinco pesetas y treinta y seis céntimos, cuyas cantidades deberán ser ingresadas en el plazo de ocho días por los señores que al pie se relacionan; pues en caso contrario se harán efectivas por la vía de apremio.

Zaragoza 28 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

##### Relación que se cita.

D. Lorenzo Manero Bernal, D. Daniel Lamuela Aznar, D. Agustín Murillo Gascón, D. José Begué Sánchez, D. Manuel Bernal Molinos, D. Valeriano Bernal Molinos, D. Benigno Medrano Mallén, don Vicente López, D. Agustín Calvo y D. Joaquín Almaluez.

\*\*\*

No obstante haberse dirigido la oportuna notificación al Alcalde de Litago, para que á su vez lo verifique á los Concejales y propietarios que forman el Ayuntamiento y Junta pericial, esta oficina lo efectúa mediante este periódico oficial, participándoles que por incumplimiento del servicio de formación de repartos de urbana del corrien-

te año, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 20 del actual, ha declarado la responsabilidad personal de aquellas Corporaciones, por el importe del primer trimestre, que asciende por dicho concepto á la suma de doscientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, cuya cantidad deberá ser ingresada en el plazo de ocho días por los señores que al pie se relacionan; pues en caso contrario se hará efectiva por la vía de apremio.

Zaragoza 28 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

*Relación que se cita.*

D. Manuel Miranda Peña, D. Sixto Andía Chueca, D. Félix Ibarben, D. Juan Domingo Andía, D. Balbino Magallón Lamana, D. Dionisio Pérez Lahuerta y D. Benito Aperte Laínez.

\*\*\*

No obstante haberse dirigido la oportuna notificación al Alcalde de Cubel, para que á su vez lo verifique á los Concejales y propietarios que forman el Ayuntamiento y Junta pericial, esta oficina lo efectúa mediante este periódico oficial, participándoles que por incumplimiento del servicio de formación de repartos de urbana del corriente año, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 18 del actual, ha declarado la responsabilidad personal de aquellas Corporaciones, por el importe del primer trimestre, que asciende por dicho concepto á la suma de ciento cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, cuya cantidad deberá ser ingresada en el plazo de ocho días por los señores que al pie se relacionan; pues en caso contrario se harán efectivas por la vía de apremio.

Zaragoza 28 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

*Relación que se cita.*

D. Evaristo Fornos Andrés, D. Aniceto Vicente Valenzuela, D. Cosme Ruiz Asensio, D. Francisco Pérez Martín, D. Juan Vicente Valenzuela, don Juan Antonio Fornos Andrés, D. Frutos Martínez Fornos, D. Ignacio Roy Gonzalo, D. Ceferino Pérez Fornos y D. Pascual Guillén.

*Matricula que para el año 1908 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigenies.*

(Continuación).

**Calatorao.**

- 1 Lorda Alama Felisa é hijos, ferretería y cerrajería: 194'43 pesetas.
- 2 Aldea Aguarón Joaquín, tejidos ordinarios: 162'97.
- 3 Usón Alfranca Gregorio, idem: 162'97.
- 4 Morales Aguarón Pascuala, mercería y paquetería: 85'78.
- 5 Lázaro Ballesteros Manuel, ultramarinos: 85'78.
- 6 Los Arcos Poza Toribio, idem: 85'78.
- 7 Gómez Longaros Tomás, carnes frescas: 45'75.
- 8 Sánchez Gracia Francisco, idem: 45'75.
- 9 Sánchez Gracia Jenaro, idem: 45'75.
- 10 Egido Rabal Pedro, comestibles por menor: 45'75.
- 11 Gracia Gascón Rosendo, idem: 45'75.
- 12 Jerez Lázaro Simón, idem: 45'75.
- 13 García Martínez Gregorio, café económico: 45'75.
- 14 Morales Aguarón Pascuala, idem: 45'75.
- 15 Jerez Lasheras Tomás, taberna: 42'89.
- 16 Gracia López Calixto, idem: 42'89.

- 17 Lasheras Guillén Mariano, idem: 42'89.
- 18 Ruiz Agudo Fermín, idem: 42'89.
- 19 Pablo Guerrero Luciano, parador ó mesón: 28'59.
- 20 Aliaga Franco Aniceto, tienda abacería: 28'59.
- 21 Lorén Berdejo Dionisio, idem: 28'59.
- 22 Martínez Alda José, idem: 28'59.
- 23 Celaya Almenara Manuel, bodegón ó fijón: 22'87.
- 24 Navarro Montesinos Bruno, idem: 22'87.
- 25 Sánchez Gracia Jenaro, contrato arriendo macelo y cerdos 4.750'60 pesetas: 40'74.
- 26 Sánchez Heredia Pascual, idem pesas y medidas por 2.312'40 pesetas: 19'82.
- 27 Sociedad anónima «Electra Jalón», fábrica electricidad por 60 kilowats hora: 578'99.
- 28 Idem «Central del Jalón», idem: 578'99.
- 29 Lázaro y Egido, idem legías líquidas 1.000 litros: 142'90.
- 30 Sanz García Ambrosio, molino harinero represa más de 6 meses 15 por 100: 65'76.
- 31 Urgel Vicente Vicente, idem: 65'76.
- 32 Berdejo y Los Arcos, prensa torno para aceites: 57'18.
- 33 Lorente Jimeno (hermanos), extracción aceite del orujillo con materias y aparato diferente: 278'77.
- 34 Jerez Sampietro Manuel, farmacéutico: 75'05.
- 35 Costea Aranda Isidro, practicante: 21'01.
- 36 Figols Berdiel José, profesor veterinario: 48'03.
- 37 Simón Solsona Eusebio, idem: 48'03.
- 38 Ballesteros Sierra Zacarías, confitero y pastelero: 85'78.
- 39 Jerez Lázaro Lino, idem: 85'78.
- 40 Lasheras y Compañía Demetrio, maestro cantero: 48'61.
- 41 Martínez Duché (hermanos), idem: 48'61.
- 42 Tabernas hermanos y Compañía, idem: 48'61.
- 43 Gálvez Morales Pedro, talabartero: 28'59.
- 44 Muñoz Ferrer José María, idem: 28'59.
- 45 Moreno López Félix, barbero: 20'01.
- 46 Poza Martínez Antonio, carpintero con taller: 20'01.
- 47 Artigas Simón Esteban, constructor de carros: 20'01.
- 48 Simón Crespo Fulgencio, idem: 20'01.
- 49 Nogueras Langarita Francisco, herrero, 20'01.
- 50 Sánchez Oria Eugenio, idem: 20'01.
- 51 Aldea Aguarón Nicolás, sastre: 20'01.
- 52 Sanz Roy Manuel, zapatero: 20'01.
- 53 Marín Longares Mariano, venta carnes frescas: 18'58.
- 54 Sánchez Heredia Pascual, idem: 18'58.
- 55 Sánchez Lahuerta Adrián, idem: 18'58.
- 56 Guerrero López Consuelo, horno de pan cocer: 8'58.
- 57 Maestro Tejero Angela, idem: 8'58.
- 58 Sanz Chueca Camilo (hermanos), parada un caballo y dos garañones: 92'93.

**Calcena.**

- 1 Royo Torrubia Matías (viuda), posada ó mesón: 28'59 ptas.
- 2 Modrego Lapuente Santiago, molino de represa una sola piedra con 10 por 100 de salto, menos de tres meses: 10'21.
- 3 García Cardiel Macario, idem: 10'22.
- 4 López Tormes Tomás, idem: 10'21.
- 5 Jimeno Alonso Florián, barbero: 20'01.
- 6 Jimeno Gómez Felipe, idem: 20'02.
- 7 Marquina Tormes Nicolás, horno de cocer pan por retribución sin venta: 8'58.
- 8 Sebastián Tormes Santos, idem: 8'58.

**Calmarza.**

- 1 Bueno Marco Juan, taberna: 42'89 pesetas.
- 2 Pérez Marco Saturnino, idem: 42'89.
- 3 Pelegrin Fuentes Gregorio, molino harinero en represa 1 piedra anual: 62'47.
- 4 Oroz José María, fábrica luz, 70 kilowats: 144'74.
- 5 Marco Martín Vicente, practicante: 20'02.
- 6 Hernández Lozano Antonio, herrero: 20'01.
- 7 Hernández Lozano Ignacio, idem: 20'01.
- 8 Nieto Escolano Juan, horno pan cocer sin venta: 8'58.

**Campillo de Aragón.**

- 1 Herranz Sanz Lucas, mesonero: 28'60.
- 2 Prieto Martínez Cayetano, tabajero: 18'59.
- 3 Moreno N. Francisco, horno de pan cocer: 8'58.

**Carenas.**

- 1 Peribáñez Padilla Mateo, tienda comestibles: 45'74 ptas.
- 2 Magaña Soria Pedro, idem: 45'74.
- 3 Casado Turrubia Germán, idem: 45'74.
- 4 Mingujón Mingujón Pedro, mesonero: 28'59.

- 5 Tirado Tomás Faustino, idem: 28'59.  
 6 Tomey Hernando Juan, idem: 28'59.  
 7 Rupérez Mendoza Narciso, tablero: 22'88.  
 8 Polo Larriba Matias, idem: 22'88.  
 9 Ruiz Pomareta Vicente, idem: 22'88.  
 10 Magaña Gil Marcos, arrendador pesas y medidas: 10'04.  
 11 El mismo, idem agencia: 7'77.  
 12 Lafuente Marañés Simón, molino de presa con dos piedras, una para trigo y otra para cebada y centeno; ésta con 10 por 100 saltos: 89'66.  
 13 Aparicio Vallejo Agustín, veterinario: 48'04.  
 14 López Hernando Anselmo, carpintero: 20'01.  
 15 Benedi Mariscal Francisco, idem: 20'01.  
 16 Aparicio Vallejo Agustín, herrero: 20'01.  
 17 Casado Turrubia Germán, horno de pan cocer: 8'58.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de la Sociedad arrendataria de contribuciones de esta provincia, D. Pedro Contreteras, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Recaudadores auxiliares á D. Apolonio Cardiel Gimeno, para la segunda zona de Calatayud, y á D. Vicente Martínez Estarreado, para la primera de Egea.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 26 de Febrero de 1908.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

## SECCIÓN QUINTA

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años de 1908, 1909 y 1910, de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel (segunda Sección), provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 13.284 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 30 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 132 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes;

debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años de 1908, 1909 y 1910 de la carretera de Zaragoza á Teruel (segunda Sección), provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

\*\*\*

En virtud de lo dispuesto por orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de tercer orden de Magallón á La Almuñia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 14.559 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 30 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 145 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de tercer orden de Magallón á La Almunia, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 30.559'75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diecisiete del día 30 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposicio-

nes iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

**Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.**

Con arreglo á los pliegos de condiciones formulados, queda abierto concurso público para contratar la pintura de las fachadas del Teatro principal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la secretaría municipal, hasta el día 16 de Marzo próximo y hora de las once; advirtiéndose que en la referida dependencia quedan desde hoy de manifiesto los mencionados pliegos de condiciones.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 26 de Febrero de 1908.—Antonio Fleta.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

**CIRCULAR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de los corrientes y en la aclaración hecha sobre el mismo y publicada en la *Gaceta* del 12, los Sres. Alcaldes de esta provincia me remitirán en el preciso término de doce días, á contar desde hoy, una relación nominal de los Vocales natos que corresponden pertenecer á la Junta local de primera enseñanza, así como propuestas en terna para los nombramientos de los Vocales electivos de la misma, de conformidad á lo preceptuado especialmente en los artículos 2.º y 4.º de dicho Real decreto y en la aclaración citada.

Zaragoza 27 de Febrero de 1908.—El Gobernador Presidente, Juan Tejón.—Nicolás Tello, Secretario.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

## ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que á continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar, dentro del plazo de cinco dias, presentando en la Secretaria de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA				SUELDO que corresponde al Interino.				OBSERVACIONES
		Personal.		Retribuciones		Personal.		Retribuciones		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Cadrete .....	Elemental de niños.....	625		156	25	312	50	156	25	

Zaragoza 27 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón.

## SECCIÓN SEXTA

### Almonacid de la Cuba.

D. Ricardo Jimeno Conesa, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Almonacid de la Cuba;

Certifico: Que dicha Corporación y Junta municipal, al aprobar y votar definitivamente el presupuesto ordinario para 1908, acordó establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el mismo, y al efecto, gravar las especies que se expresan en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1908, sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	4	2	170.000	3.400
Leña.....	100	4	2	175.305	3.506.11
TOTAL.....					6.906.11

Así consta del original á que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la regla segunda de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente en Almonacid de la Cuba á veinticinco de Febrero de mil novecientos ocho.—V.º B.º—El Alcalde, José Manero.—Ricardo Jimeno, Secretario.

### Biota.

Confeccionado el reparto de todas las especies de consumos, queda expuesto, desde el día hoy, al público, por término de ocho días, para que los vecinos puedan examinarlo y reclamar de agravios.

Biota 25 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Nicolás Adad.

### Contamina.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de consumos de esta villa, se hace público para que en el término de ocho días pueda el que quiera solicitarlo remitir instancia ante esta Alcaldía, cuyo arriendo de cobranza se llevará á efecto bajo el pliego de condiciones que obra en la secretaría del Ayuntamiento.

Contamina 25 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Pano.

### La Almunia.

Habiendo acordado este Ayuntamiento proceder á la exhumación de los restos existentes en el Cuartel primero del Cementerio municipal de esta villa y los de los nichos ocupados desde hace 15 años, se previene á los interesados que quieran renovarlos lo soliciten á esta Alcaldía hasta el 15 del próximo Marzo, pasado cuyo plazo serán trasladados al osario común.

La Almunia 26 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Evaristo Roy.

### Manchones.

Hallándose provista interinamente la titular de Médico-Cirujano de este pueblo, y con el objeto de proveerla en propiedad, se anuncia vacante desde esta fecha, con la asignación de 275 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Manchones 26 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Florencio Soler.

### Puebla de Alfindén.

Las cuentas municipales del año 1907 se hallan expuestas al público, en la secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente y se admitirán las reclamaciones ó protestas que contra las mismas se presenten; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Puebla de Alfindén 26 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Fierro.

**Santa Cruz de Moncayo.**

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tienen acordado, para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario del presente año 1908, establecer un arbitrio extraordinario sobre paja y leña, y á cuyo fin formaron la siguiente tarifa que se propone al Gobierno, sobre los artículos de comer y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo anual.	PRODUCTO anual.	
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts.	Cts.
Paja.....	100	2	0'01	50.515	505	15
Leña.....	100	2	0'01	50.516	505	16
<b>TOTAL .....</b>					<b>1.010</b>	<b>31</b>

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de Moncayo, á 25 de Febrero de 1908.—El Secretario habilitado, Florencio Cacho. — V.º B.º—El Alcalde, Julián Laínez.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Rodríguez Baraga, hijo de don Horacio y D.ª Natividad, de veinte años de edad, soltero, estudiante, natural de San Fernando, y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por esta Audiencia, en virtud de causa que se le siguió sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Rogando al propio tiempo á todas la Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Febrero de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—L. Moliner.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendi-

do en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Cameo Bernal (a) *Cariñena*, hijo de Pablo Melchora, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Cariñena, sin domicilio conocido en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por esta Audiencia en virtud de causa que se le siguió sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Rogando al propio tiempo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Febrero de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—Luis Moliner.

**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Joaquín Castellero Millán y tres más, sobre hurto, ha acordado, por providencia de esta fecha, que las perjudicadas Florencia Montesa y Magdalena Pérez sean citadas para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, para notificarles la sentencia recaída en dicha causa.

Y para que sirva de citación á las expresadas Florencia Montesa y Magdalena Pérez, expido la presente en Zaragoza á veintiséis de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Angel Arnau.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Felipe Puig Lacán, de diecinueve años, soltero, del comercio, hijo de D. José y Magdalena, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa de metálico; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía

Judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintidos de Febrero de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de fecha de hoy, ha acordado citar á Sixto Julián García, domiciliado en esta ciudad, pero se ignora dónde se halla, para que el día veinticuatro de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca como testigo al juicio-oral de la causa sobre desacato, contra Amadeo Val-Gracia, ante la Audiencia provincial de esta ciudad; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 26 de Febrero de 1908.—El Escribano, José Guitarte.

**Calatayud.**

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por Manuel Paesa Gil, vecino de esta ciudad, para que se inscriban en el Registro de la Propiedad de este partido, á su nombre, el dominio útil de la finca siguiente:

1.º Dominio útil de un campo, regadío, en la partida de la Rinconada de Meli, término municipal de esta ciudad de Calatayud, de dos y media hanegas de cabida, ó sean treinta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; lindante al Saliente con campo de herederos de Manuel Ramos, al Mediodía con senda de herederos, al Poniente con campo de Pascual Chueca y al Norte con río Jalón.

A nombre de Manuel Paesa Gil, José Gil Paesa y Lucía Paesa Díaz, quince setenta y cinco avas partes indivisas cada uno de las fincas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que luego se describirán.

A nombre de Práxedes María Teresa Asunción y Concepción Paesa Gil, tres setenta y cinco avas partes indivisas cada uno de dichas fincas, y á nombre de Antonio María y Encarnación Gil Paesa, cinco setenta y cinco avas partes indivisas cada uno de las referidas fincas, y que son las siguientes:

2. Rústica: Campo, regadío, en la partida de Altucha, de una hanegada de cabida, ó sean catorce áreas y treinta centiáreas; lindante al Saliente con otro de Blas Gómez, al Mediodía con senda de herederos, al Poniente con finca de herederos de León Guillén y al Norte con acequia.

3. Rústica: Dominio útil de un campo, regadío, en la partida del Rato, de tres hanegadas de cabida, ó sean cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; lindante al Saliente con otros de Carlos Gil, al Mediodía con acequia, al Poniente con el de herederos de Vicente Hidalgo y al Norte con carretera.

4. Rústica: Campo, regadío, en la partida de Peitas, de dos hanegadas de cabida, ó sean veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Saliente con brazal, al Mediodía con campo de Santiago Maluenda, al Poniente con la de herederos de Ma-

nuel Melendo y al Norte con la de Juan Paesa.

5. Rústica: Monte, en la partida de las Tombas, de una y media yugada de cabida, ó sean ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; linda al Saliente con otro de José Ríos, al Mediodía con senda, al Poniente con carretera y al Norte con otro de Juan Paesa.

6. Urbana: Casa, con corral, sin número de Gobierno, en la calle del Barrio Nuevo, cuya medida superficial no consta, y linda por derecha entrando con corral de Manuela Monreal, por izquierda con otro de Vicente López y por espalda con cuesta de la Peña.

7. Urbana: Casa señalada con el número diecisiete antiguo y veintidós moderno, de la calle del Barrio Nuevo, cuya medida superficial no consta, y linda por derecha entrando con otra de Josefa Sánchez, por izquierda con calle Real y por espalda con la de herederos de Vicente Paesa.

8. Rústica: Viña, en la partida de Valhondillo, de tres yugadas de cabida, ó sean una hectárea, setenta y un áreas y sesenta centiáreas; lindante al Saliente con otra de Manuel Paesa, al Mediodía con la de Manuel Larruga, al Poniente con la carretera de Daroca y al Norte con acequia.

9. Urbana: Paridera ó corral de cerrar ganado, en la partida de Maribella ó Sierra de Huérmeda, cuya medida superficial no consta, y linda por derecha entrando ó Saliente con finca de Manuel López, por izquierda ó Poniente con la misma finca de Manuel López, por espalda ó Norte con montes y frente ó Mediodía con barranco.

10. Rústica: Viña, en la partida del Campillo, de tres cuartas de yugada de cabida, ó sean cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; linda al Saliente con otra de María Melendo, al Mediodía con mojón de Paracuellos, al Poniente con finca de José Jiménez y al Norte con la de Juana Yagüe.

En cuyo expediente, por providencia de hoy, tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando á doña Trinidad Hidalgo Ucelay, dueña del dominio directo de la finca número 3, y á D.ª Josefa Hernández de Heredia Campos, dueña del dominio directo de la finca número 7, cuyo domicilio de las mismas se ignora, así como á cuantos se crean con algún derecho á dichas fincas y dominio útiles, para que en el plazo de diez días, siguientes al de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo y reclamarlo justificándolo debidamente; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se aprobará el expediente, mandando hacer la inscripción solicitada, y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calatayud á veinte de Febrero de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Abogado, Juez municipal de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D.ª Pabla Lapuente, viuda, vecina de esta ciudad, demanda en juicio verbal civil contra la herencia yacente de D. Francisco Muñoz, vecino de Terrer, ó sus herederos, para que le abonen la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pe-

etas en que aprecia las pensiones vencidas y no satisfechas hasta el día de un censo de nueve medias de trigo puro de pensión anual, equivalentes á dos hectolitros, un litro y setenta y ocho centilitros, impuesto sobre un campo sito en el término municipal de Terrer y su partida denominada «Quiñonecia», de cabida una hanegada y tres cuartos, ó sean veinticinco áreas y una centiárea, que linda al N. con otro campo de Pascual Bernal, al E. con el de Alejandro Mateo y senda de herederos, al S. con el de Manuel Andrés y al O. con acequia de Pontidres, cuyo dominio directo corresponde á la demandante; y por providencia de hoy se ha señalado para la celebración del juicio el día catorce del próximo mes de Marzo, á las diez, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Marcial, número dos, y no siendo conocidos los demandados, de conformidad á lo dispuesto en el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil, citense por medio de edictos que se fijarán en el lugar destinado al efecto, en el Juzgado municipal de Terrer y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Calatayud á veinticuatro de Febrero de mil novecientos ocho.—Félix S. de Larrea.—De su orden, Miguel Millán.

#### Madrid.

D. Eduardo Mateo Alfaro, primer Teniente del regimiento infantería de Asturias, número treinta y uno, Juez instructor del expediente de abintestato que se sigue al Primer Teniente fallecido en Cuba, D. Pantaleón Pascual Español, que perteneció á este regimiento:

En uso de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á D. Mariano Pascual Torres y D.<sup>a</sup> Josefa Español Pérez, padres del referido oficial, parientes más cercanos y á todos que se crean con derecho á la herencia del causante, para que en el término de quince días, contados de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, notifiquen á este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en Madrid, Cuartel de la Montaña, el punto donde habitan, con el fin de evacuar en ellos un asunto de justicia, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la Plaza de Madrid á los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez instructor, Eduardo Mateo.

#### Ponferrada.

El Sr. D. Angel Gómez y Piñero, Juez de instrucción de este partido de Ponferrada;

Por la presente se cita y llama á José Cora Martínez, de veintiocho años de edad, soltero, ambulante, natural de Zaragoza, sin residencia fija, hijo de José y de Carlota, cuyas demás señas personales y actual residencia se ignoran, procesado en el sumario número cinco del actual año, sobre hurto, y como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que en el término señalado de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle los autos de proce-

samiento y prisión, recibiéndole declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la policía judicial, que cedan á la busca y captura del referido procesado, y si fuera habido se sirvan participármelo y ordenar sea conducido, con las seguridades convenientes y á mi disposición á las cárceles de este partido.

Dado en Ponferrada á veintidós de Febrero de mil novecientos ocho.—Angel Gómez Piñero.—Lanciado, Casimiro Revuelta Ortiz.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidades de regantes de Calatorao

#### Sindicato del Rey.

Para tratar de los asuntos á que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca á Junta general á todos los regantes para el día 13 del próximo Marzo, á las diez, y cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial; y si por falta de asistencia no tuviere efecto, se celebrará la segunda el día 20 del mismo, á la misma hora, con los que concurren.

Calatorao 25 de Febrero de 1908.—El Presidente de la Comunidad.

#### Sindicato de Michén (Aguas sobrantes).

Para ocuparse de los asuntos á que se refiere el art. 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca á Junta general á todos los regantes usuarios con dichas aguas para el día 13 del próximo Marzo, á las quince, cuyo acto habrá de celebrarse en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y si no tuviese efecto por falta de asistencia, se celebrará el día 20, á la misma hora, como segunda convocatoria, con los que concurren.

Calatorao 25 de Febrero de 1908.—El Presidente de la Comunidad.

### La Electra Almagreña, S. A.

#### Almagro.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo próximo venidero, en el local oficinas de la misma, y hora de las tres de la tarde, al objeto de tratar sobre lo siguiente:

#### Orden del día.

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria sobre la situación de la Sociedad y reparto de beneficios.
- 3.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

Los Sres. accionistas que deseen asistir á dicho acto podrán depositar sus acciones, según dispone el art. 24 de los Estatutos, en los puntos siguientes: Zaragoza, casa de D. Javier García, Independencia 28; Madrid, domicilio de D. Nicolás Palacios, Orellana 9, y Almagro, en las oficinas de esta Sociedad.

Almagro 22 de Febrero de 1908.—Por la Electra Almagreña, El Vicepresidente, Eulogio Gómez.